VISTO:

El Contrato de Compra Venta celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores Martínez Maira Alejandra y Oxaran Jorge Carlos, y

CONSIDERANDO:

Que los Señores Martínez Maira Alejandra y Oxaran Jorge Carlos, en fecha 01 de diciembre del corriente, suscribieron un contrato de compra venta con la Municipalidad de Crespo, por un lote social identificado como Manzana Nº 696, Parcela Nº 26, Registro Municipal Nº 16.167, con domicilio parcelario sobre calle Juan L. Ortiz Nº 773.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETO:

- Art.1º.- Apruébese el Contrato de Compra Venta celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Sres. Martínez Maira Alejandra, D.N.I Nº 38.768.918 y Oxaran Jorge Carlos, D.N.I Nº 36.540.670 por el cual se vende un lote social identificado como Manzana Nº 696, Parcela Nº 26, Registro Municipal Nº 16.167, con domicilio parcelario sobre calle Juan L. Ortiz Nº 773.
- Art.2º.- Notifíquese con copia del presente a los Sres. Martínez Maira Alejandra, D.N.I Nº 38.768.918 y Oxaran Jorge Carlos, D.N.I Nº 36.540.670.
- Art.3º.- Envíese copia del presente a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Humano, Asesoría Legal, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.
- Art.4º.- Dispónese que el presente sea refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.
- Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.